|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 25 alDocumento 47-S** |
|  | **27 de septiembre de 2016** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Estados Miembros de la UIT, Miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [rcc-6] - PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL EXAMEN Y la REVISIÓN PERIÓDICOS DEL REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La presente contribución contiene una propuesta de la CRC para la AMNT sobre la participación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) en el examen y la revisión periódicos del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI), así como el correspondiente proyecto de Resolución. |

Introducción

La Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones Internacionales (Dubái, 2012) (CMTI-12) revisó el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI). El RTI de 2012 entró en vigor el 1º de enero de 2015.

La CMTI‑12 adoptó la Resolución 4 (Dubái, 2012), sobre la revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, que en su *reconociendo e)* indica que "el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales consta de principios rectores de alto nivel que no deberían requerir una modificación frecuente pero que en el sector dinámico de las telecomunicaciones/TIC puede ser necesario revisarlos con periodicidad".

La Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) adoptó la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014), en la que se indican los pasos para la preparación de una posible revisión del RTI, y el Consejo, en su reunión de 2016, adoptó la Resolución 1379, por la que se crea el Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (EG-RTI).

Antecedentes

La CMTI-12 fue precedida de un proceso preparatorio sumamente largo y complejo. Pese a ello, siguió habiendo opiniones considerablemente encontradas en el momento de convocarse la Conferencia, y resultó imposible llegar a un acuerdo durante el evento. Finalmente, numerosos Estados Miembros no firmaron las Actas Finales de la CMTI-12.

Consideramos que el hecho de que no todos los Estados Miembros se hayan adherido al RTI crea una situación anormal que cabe corregir, ya sea mediante la adhesión de todos los Estados Miembros o mediante la adopción de una nueva versión del RTI.

# Evolución desde la CMTI-12

Desde la CMTI-12 han ocurrido importantes acontecimientos que pueden pedir una revisión del RTI. Los más destacados son los siguientes:

a) El consenso general de que los derechos de las personas también se han de proteger en Internet, como se indica explícitamente en diversos instrumentos de las Naciones Unidas.

b) Cada vez está más reconocido que los derechos humanos, incluida la libertad de expresión, la privacidad, el derecho al desarrollo y la accesibilidad deben contemplarse explícitamente y protegerse en los instrumentos relativos a las telecomunicaciones, incluida Internet.

c) Cada vez está más reconocido que se han de adoptar medidas para garantizar un acceso asequible a las telecomunicaciones, incluida Internet.

d) Las Comisiones de Estudio del UIT-T han estado trabajando sobre temas abordados y no plenamente resueltos en la CMTI-12, como son los siguientes:

i) La Comisión de Estudio 2 ha estado estudiando el uso indebido de la numeración, que sigue siendo un problema, y las operaciones de socorro en caso de catástrofe.

ii) La Comisión de Estudio 3 ha trabajado intensivamente sobre los servicios superpuestos (ОТТ), la itinerancia móvil, las centrales Internet, el servicio universal, los principios para la definición del mercado y la identificación de los operadores con capacidad para influir en el mercado, y los principios de contabilidad y tarificación de las redes de la próxima generación.

iii) La Comisión de Estudio 5 ha estado tratando temas relacionados con el medio ambiente (incluidos los residuos-e) y el cambio climático.

iv) La Comisión de Estudio 11 se ha dedicado a la interconexión de redes IP para la prestación de una amplia gama de servicios (4G-VoLTE/ViLTE; 5G/IMT-2020 y posteriores) y la medición de la velocidad de Internet.

v) La Comisión de Estudio 13 ha trabajado sobre las redes futuras, incluida la nube.

vi) La Comisión de Estudio 16 se ha dedicado a estudiar la accesibilidad.

vii) La Comisión de Estudio 17 ha tratado de la seguridad y la lucha contra el correo basura (spam).

viii) La Actividad Conjunta de Coordinación sobre accesibilidad y factores humanos (JCA‑AHF), entre otros, ha realizado estudios de accesibilidad.

Estos y otros avances deberían tomarse en consideración al examinar y revisar el RTI, y el UIT-T debería participar activamente en ese proceso.

Propuesta

Habida cuenta de que en la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014) se reconoce que "la mayor parte de la labor pertinente a dicho Reglamento está a cargo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones", se propone adoptar una nueva Resolución de la AMNT.

El proyecto de Resolución, titulado "Participación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones en el examen y la revisión periódicos del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales", contiene instrucciones para el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y las Comisiones de Estudio del UIT-T, así como una invitación a actuar para los Estados Miembros y los Miembros de Sector.

ADD RCC/47A25/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [RCC-6]

Participación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones en el examen y la revisión periódicos del Reglamento de las
Telecomunicaciones Internacionales

*(Hammamet, 2016)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

recordando

*a)* el Artículo 25 de la Constitución de la UIT sobre las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI);

*b)* el número 48 del Artículo 3 del Convenio de la UIT sobre otras Conferencias y Asambleas;

*c)* la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el examen periódico y revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;

*d)* la Resolución 4 (Dubái, 2012) de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI-12) sobre la revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;

*e)* la Resolución 1379, titulada "Grupo de expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)",

reconociendo

que, tal y como se indica en la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014), la mayor parte de la labor relativa al RTI está a cargo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que algunos de los problemas surgidos durante la CMTI-12 se han resuelto en el marco de los estudios realizados por las Comisiones de Estudio del UIT-T desde 2012;

*b)* que varios países han efectuado análisis jurídicos de las disposiciones del RTI;

*c)* que el UIT-T desempeña un papel relevante en la resolución de los nuevos problemas que puedan surgir, incluso los derivados del cambio del entorno de telecomunicaciones/TIC global internacional;

*d)* que es importante garantizar que en el RTI se examina, revisa y actualiza de manera oportuna para facilitar la cooperación y la coordinación entre los Estados Miembros, y para reflejar con precisión las relaciones entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y demás partes interesadas;

*e)* que todos los Estados Miembros, así como los Miembros de Sector del UIT-T, deberían tener la oportunidad de aportar su contribución al trabajo sobre el RTI;

*f)* que el Consejo, en su reunión de 2016, creó el GE-RTI y le encargó que preparara y presentara a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 un informe con los resultados de su trabajo teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los Estados Miembros y Miembros de Sector, y las recomendaciones presentadas por los Grupos Asesores de los Sectores de la UIT a los Directores de las Oficinas correspondientes,

resuelve encargar al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que examine las propuestas elaboradas por las Comisiones de Estudio, en sus respectivos ámbitos de competencia, en relación con el RTI de 2012;

2 que someta a la consideración del GE-RTI sus recomendaciones relativas al RTI;

3 que prosiga su labor en relación con el RTI de conformidad con las decisiones que adopte a este respecto la Conferencia de Plenipotenciarios en 2018,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que, en colaboración con el Presidente del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), celebre consultas con los Presidentes de las Comisiones de Estudio con el fin de determinar qué Comisiones de Estudio se encargarán de examinar los artículos del RTI de 2012, según el ámbito de actividad de las Comisiones de Estudio del UIT-T, y publique la asignación de responsabilidades en una carta circular;

2 que, basándose en las recomendaciones elaboradas por el GANT según las propuestas de las Comisiones de Estudio del UIT-T, elabore propuestas con respecto al RTI y las someta a la consideración del GE-RTI y otros grupos de trabajo (según decida la Conferencia de Plenipotenciarios en 2018);

3 que, en el caso de que no se celebre una reunión del GANT antes de la reunión final del GE-RTI, prepare las propuestas de las Comisiones de Estudio del UIT-T elaboradas desde la última reunión del GANT, las someta a la consideración del GE-RTI y transmita el texto a la reunión del GE-RTI,

invita a las Comisiones de Estudio

a que elaboren sus propuestas relativas al RTI de 2012, cada una en su ámbito de competencia, y las sometan a la consideración del GANT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a que sometan las propuestas relativas al RTI de 2012 a la consideración de las Comisiones de Estudio del UIT-T, según su ámbito de competencia, y del GANT, teniendo en cuenta:

a) las nuevas tendencias en la esfera de las telecomunicaciones/TIC;

b) los problemas y obstáculos resultantes de la aplicación del RTI de 2012, y

c) las propuestas presentadas para resolver los problemas que impidieron a los Estados Miembros firmar el RTI en 2012 y/o adherirse al mismo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_